



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Resolución Rectoral No. 0918 de 2024

(28 de mayo de 2024)

“Por medio del cual se adoptan los lineamientos y condiciones de los participantes del Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia – Beca Colombia y Programa de Intercambio de Asistentes de Idiomas de ICETEX en la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico y se dictan otras disposiciones”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36 de dicho estatuto, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que el Estatuto General de Unitrópico, adoptado mediante el artículo tercero de la Ordenanza número 014 del 29 de julio de 2021, reconoce en la misión institucional, que la articulación de la internacionalización con las otras funciones sustantivas, a saber, docencia, investigación y proyección social, contribuye en la generación, divulgación y aplicación del conocimiento.

Que, de los objetivos institucionales contemplados en el artículo 6 del Estatuto General, los numerales cinco y diez, ponen de manifiesto el interés institucional por las relaciones internacionales de cooperación y articulación.

Que el Acuerdo CS N° 047 de 28 de septiembre 2023 adopta la Política de Internacionalización de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, para establecer los lineamientos que permitirán a los órganos de gobierno, administración y liderazgo académico diseñar estrategias de internacionalización de la educación superior universitaria, así como disponer de los medios y recursos necesarios para ello, orientando las relaciones de cooperación y movilidad de la comunidad universitaria con instituciones de educación superior y otras organizaciones en el ámbito nacional e internacional.

Que uno de los objetivos específicos de la Política de Internacionalización es fomentar la internacionalización de la comunidad universitaria a través de programas de movilidad en múltiples

modalidades, que permitan el acceso democrático a experiencias internacionales de estudiantes, profesores, gestores e investigadores que tradicionalmente han sido excluidos del ámbito internacional.

Que la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional de Unitrónico con el propósito de fortalecer los procesos de internacionalización de la Universidad que impacten sustancialmente a la región de la Orinoquia, propendiendo por el desarrollo integral, al empoderamiento y posicionamiento de nuestros profesionales en múltiples escenarios ha realizado alianzas estratégicas con actores locales, nacionales e internacionales.

Que la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional de Unitrónico se esfuerza por fortalecer y liderar relaciones de colaboración que sean bidireccionales y permanentes, tanto a nivel local como nacional e internacional, con el objetivo de difundir el conocimiento y contribuir al desarrollo de la comunidad. Nuestro compromiso es impulsar acciones concretas que promuevan la interacción entre la universidad y su entorno, garantizando que la transferencia de conocimientos y recursos sea constante y efectiva.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX tiene como uno de sus objetivos primordiales fomentar el desarrollo de la internacionalización a través de la cooperación universitaria y la movilidad internacional. Para ello, ha creado diferentes programas, entre los que se destacan el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, el programa Expertos Internacionales y la recepción de estudiantes de posgrado en el marco del programa Beca Colombia. Además, ICETEX ofrece Programas de Intercambio Educativo y Cultural.

Que dentro de los Programas de Intercambio Educativo y Cultural, ICETEX apoya las diferentes actividades e iniciativas que adelantan las Instituciones de Educación Superior (IES). Para tal fin, ha suscrito convenios con la Embajada de Francia, el DAAD (Servicio Alemán de Intercambio Académico), el British Council, la Comisión Fulbright Colombia y la Universidad de las West Indies (con sus sedes en Jamaica, Barbados y Trinidad y Tobago). Estos convenios permiten el desarrollo del Programa de Intercambio de Asistentes de Idiomas.

Que con el propósito de fortalecer la enseñanza de idiomas y de perfeccionar el nivel de la docencia en lenguas como francés, alemán, inglés y chino, entre otros, Unitrónico ha participado desde el año 2018 en las convocatorias de Asistentes de Idiomas de ICETEX. Esta participación se ha realizado mediante oficios remitidos anualmente firmados por el Representante Legal de Unitrónico. Gracias a estas convocatorias, la universidad ha recibido un promedio de dos (2) asistentes de idiomas de diferentes países cada año. Bajo esta modalidad de Intercambio Educativo y Cultural, los Asistentes apoyan los procesos académicos en la enseñanza y aprendizaje de un segundo idioma.

Que ICETEX promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de becas de cooperación internacional a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico. La entidad se encarga de otorgar las ayudas financieras a ciudadanos extranjeros en el marco de la Estrategia de Reciprocidad para Extranjeros y su programa Beca Colombia.

Que el Programa Beca Colombia es dirigido a extranjeros que desean adelantar estudios de posgrado en especialización, maestría y doctorado en instituciones de educación superior colombianas públicas y privadas; y para extranjeros provenientes de países no hispanohablantes que desean adelantar estudios de posgrado y que requieran fortalecer el idioma español para la realización de estudios de posgrado en Colombia.

Que Unitrónico, desde el año 2021, ha solicitado anualmente la inscripción al Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia. Esta solicitud se realiza a través de una carta firmada por el

Representante Legal, en donde Unitrónico se compromete a recibir estudiantes merecedores de la Beca Colombia y a garantizar la exención del 100% del costo de la matrícula por el tiempo que dura el programa.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesario establecer los lineamientos y condiciones para la participación de los estudiantes en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia y en el Programa de Intercambio de Asistentes de Idiomas de ICETEX en la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

Que el señor Rector, en ejercicio de sus atribuciones y en representación de la Universidad Unitrónico, acoge y respalda la decisión del Consejo para la internacionalización.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social entorno al apoyo de satisfacción de necesidades surgidas en el ejercicio académico.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como Unitrónico.

Que el numeral 1 del artículo 9 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de Unitrónico,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adóptese los lineamientos y condiciones de los participantes del Programa de reciprocidad para extranjeros en Colombia – Beca Colombia y Programa de Intercambio de Asistentes de Idiomas de ICETEX en la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

Artículo 2. Programa de Intercambio de Asistentes de Idiomas. Conforme a los lineamientos establecidos por el ICETEX, el programa de intercambio de asistentes de idiomas se aplicará de la siguiente manera:

- A) **Suscripción de Acuerdo:** Unitrónico suscribirá un Acuerdo para la vinculación del Asistente, por un año académico continuo, incluyendo el tiempo de vacaciones. El Acuerdo deberá ser firmado por las Partes: Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrónico y el Asistente. Una vez firmado, Unitrónico enviará una copia del Acuerdo al ICETEX.
- B) **Subsidio de Manutención:** Unitrónico otorgará al Asistente un subsidio de manutención mensual, correspondiente al establecido en la convocatoria anual de ICETEX en salarios mínimos mensuales legales vigentes NETOS. El valor del subsidio será incrementado según la variación del salario mínimo para cada año. El pago del subsidio se realizará oportunamente al final de cada mes calendario durante el período del Acuerdo y hasta el final de éste.
- C) El valor que recibirá el Asistente no será menor al indicado en el Artículo B y no estará sometido a descuento alguno. Unitrónico asumirá los descuentos que se puedan generar. El incumplimiento del pago oportuno del estipendio mensual imposibilitará a la Universidad su participación en los diferentes programas internacionales que ofrece el ICETEX.
- D) **Tutor:** Unitrónico asignará un tutor al Asistente. El tutor debe ser profesor de la Escuela de



Ciencias del Lenguaje, con el fin de brindar al asistente el apoyo permanente requerido, velará por su bienestar y estará atento al pago mensual oportuno y completo, hará seguimiento al plan de trabajo diseñado para el asistente.

- E) **Responsabilidades del Asistente:** El asistente deberá cumplir con las obligaciones y deberes plasmados en la convocatoria anual de ICETEX y lo establecido en cada acuerdo firmado con Unitrópico.

Artículo 3. Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia: BECA COLOMBIA.

Conforme a los lineamientos establecidos por el ICETEX, el programa de reciprocidad para extranjeros en Colombia – Beca Colombia, se aplicará de la siguiente manera:

- A) **Oferta académica:** Unitrópico deberá relacionar anualmente en una carta firmada por el Representante Legal al ICETEX la oferta de programas académicos de posgrado, en modalidad presencial y virtual, así como cursos de español para extranjeros, que se ofrecerán a los ciudadanos extranjeros seleccionados por el ICETEX.
- B) **Oferta de cupos:** Unitrópico ofertará mínimo un cupo de los programas de posgrados (especialización, maestría o doctorado), el cual se empleará en la convocatoria de Beca Colombia para becar a un ciudadano extranjero.
- C) **Compromiso de exención de matrícula:** Unitrópico se compromete a garantizar la exención del 100% del costo de la matrícula para los becarios seleccionados por ICETEX durante el tiempo que dura el programa. Este compromiso se indicará en la carta que la Universidad Unitrópico envíe al ICETEX para solicitar la inscripción en el programa. La cobertura de la matrícula aplica únicamente para los programas académicos que se encuentran dentro del catálogo de oferta académica enviado a ICETEX y publicado.
- D) **Costo de admisión:** el candidato a la Beca Colombia deberá incurrir en los costos de admisión establecidos por Unitrópico.
- E) **Compromisos de ICETEX:** ICETEX otorgará al becario una póliza de salud/seguro médico que incluye asistencia médica y hospitalaria en Colombia, así como repatriación en caso de invalidez o muerte. ICETEX remitirá al becario una carta para la solicitud en línea de la visa de cortesía tipo "V", que otorgará el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia durante el periodo de estudios. ICETEX otorgará al becario un estipendio mensual por un valor de tres salarios mínimos mensuales legales vigentes. ICETEX otorgará al becario un apoyo único para gastos de instalación en Colombia por un valor de medio SMMLV. ICETEX otorgará al becario un apoyo anual para libros y materiales. ICETEX otorgará al becario un apoyo único para cubrir los costos relacionados a la expedición de la cédula de extranjería.

Artículo 4. La Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional de Unitrópico será responsable de la evaluación y seguimiento continuo de los programas mencionados.

Artículo 5. Responsabilidad y Cumplimiento. Los participantes en los programas deberán cumplir con las normativas y reglamentos establecidos por Unitrópico e ICETEX. El incumplimiento de estas normativas por parte de los asistentes de idiomas o los becarios podrá resultar en la terminación anticipada de su participación en los programas, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Artículo 6. Modificaciones. Unitrópico podrá modificar la adopción de los presentes lineamientos y condiciones, de acuerdo con las convocatorias anuales de ICETEX y de la normatividad aplicable externa e interna.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución estará vigente mientras Unitrópico mantenga su participación efectiva y formal en cada programa. Cualquier cambio en la participación deberá ser comunicado oficialmente y se ajustará conforme a los lineamientos establecidos por ICETEX y las normativas internas de Unitrópico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal – Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ORIOJ JIMÉNEZ SILVA

Rector

Proyectó: Tatiana Sierra Diaz – Profesional Universitario ORJ
Revisó: Paula Andrea Solano Balaguera – Asesor de Rectoría
Revisó y aprobó: Alexis Pefley Bohórquez - Jefe Oficina AseSORa jurídica y de Contratación